

Rawson Marzo de 2012.

Cuneta	<u>Expte.: 31226/12</u> Municipalidad de Río Mayo Contratación Directa 1/12 Construcción de Cordón Etapa 2° Río Mayo.
--------	--

Dictamen 25/12

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Contratación Directa 1/12 de la Municipalidad de Río Mayo. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra de "Construcción de Cordón Cuneta – Etapa II", perteneciente al ejido Municipal de la Localidad de Río Mayo.

Siendo la cantidad de metros lineales a construir de cordón cuneta, con hormigón H17, de mil trescientos (1300) metros.

El presupuesto oficial es de **\$ 400.000**, valores del mes de Enero de 2012, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, se advierte que no se acompañó la metodología utilizada para la obtención de dicho presupuesto oficial. El sistema de contratación de obra pública adoptado, es de Ajuste Alzado.

El único oferente es la empresa SUR INGENIERIA S.R.L., cuya cotización es de **\$ 407.095,53**, valores del mes de Enero de 2012 (hoja 1 TC); con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Se observa que dicha oferta esta un 1.77 % por encima del presupuesto oficial. Respecto al valor de la mano de obra con la cual se ha calculado el precio unitario en cada uno de los ítems, de la pretendida contratista (hoja 5-6 TC), of.esp. \$/h 46.44, Of. \$/h 39.58, Ay. \$/h 33.64; se observa que están por debajo de los valores básicos de jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción según Anexo V (valores de Nov. 2011), según Resolución 193/11 SIPYSP; Of.esp. \$/h 49.218, Of. \$/h 41.934, Ay. \$/h 35.666.

Con respecto al proyecto constructivo, este deberá estar previamente aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial, de acuerdo al artículo primero del contrato firmado entre la Provincia y El Municipio (hoja 73 TC).

Por último entiendo que dicha pretendida contratista deberá adjuntar, previo a la firma del contrato el correspondiente Certificado de

Habilitación Profesional del Representante Técnico, para la presente obra, en un todo según la Ley X N° 2, de acuerdo al artículo 13- g Sección II del Pliego de bases y Condiciones y punto 13-c Declaración que el proponente conoce el lugar y condiciones en que realizara la obra.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas